



**EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR**

CERTIFICAN:

Que, para dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.15. del Decreto 2150 del 2017, y el Artículo 11 de la Resolución 000019 del 28 de marzo de 2018, se presenta a continuación la memoria económica para el año gravable 2022:

- 1. Año gravable que se informa:** 2022
- 2. Razón social y NIT de la entidad informante:** *Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir, identificada con el NIT 890.505.363-6*
- 3. Donaciones efectuadas a terceros:** *No se realizaron donaciones*
- 4. Información de las subvenciones recibidas:** *No se reciben subvenciones.*
- 5. Los ingresos recibidos por la cooperativa durante el 2022 fueron los siguientes:**

INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos cartera de créditos (Actividad principal)	81,062,540,180.00
INGRESOS NO OPERACIONALES	
Ingresos por utilidad en venta de inversiones y otros activos	5,948,745.00
Ingresos por valoración inversiones	3,255,795,256.86
Otros ingresos	1,746,755,317.33
Recuperaciones deterioro	17,320,338,233.73
Servicios diferentes al objeto social	324,614,432.93
Indemnizaciones (por incapacidades)	184,251,259.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	22,837,703,244.85
TOTAL INGRESOS	103,900,243,424.85



6. Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior:

<i>DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO GRAVABLE 2021</i>		
<i>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</i>		21,629,813,727.90
<i>RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES</i>	60.00%	12,977,888,236.74
<i>FONDO PARA SOLIDARIDAD</i>	10.00%	2,162,981,372.79
<i>FONDO PARA EDUCACIÓN</i>	20.00%	4,325,962,745.58
<i>FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES</i>	3.50%	757,505,661.00
<i>FONDO PARA AMORTIZACIÓN DE APORTES</i>	6.50%	1,405,475,711.79
<i>PORCENTAJE PARA LA DIAN</i>	20.00%	4,325,963,000.00

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 142 adicionó el artículo 19-4 Tributación sobre renta de las cooperativas vigiladas por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial, tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

- 7. Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso:** *La cooperativa no tiene asignaciones permanentes en curso*
- 8. Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año:** *la cooperativa al cierre del año gravable 2022 no tenía inversiones vigentes, según las definiciones del artículo 1.2.1.5.1.22 del Decreto 2150 de 2017*
- 9. Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia, cuando hubiere lugar:** *No aplica*

La presente se expide en la ciudad de Ocaña, a los 15 días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente,


EDUARDO CARREÑO BUENO
Representante Legal
CREDISERVIR


AMPARO GARCÍA FORERO
Cocontador Público Delegado Principal T.P.127245-T
AUDICOOP T.R. JCC 588 Revisor Fiscal